

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 1 de 17

## CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	2
2	DESTINATARIOS .....	2
3	GLOSARIO .....	2
4	GENERALIDADES .....	6
4.1	Gestión Documental.....	6
5	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES .....	7
	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS .....	7
5.1	REALIZAR ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DOCUMENTALES ....	7
5.2	EFFECTUAR ANÁLISIS DE VIABILIDAD .....	11
5.2.1.	Aplicar Criterios de Evaluación .....	11
5.3	EMITIR CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ..	16
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	17
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN .....	17

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: Gustavo Andrés Rodríguez Agudelo Cargo: Contratista GTARNPC</p>	<p>Revisado por</p> <p>Nombre: Ximena Riaño Agudelo Cargo: Contratista GTARNPC</p> <p>Aprobado por:</p> <p>Nombre: Jaime Enrique Santiago Moncaleano Cargo: Coordinador del Grupo de Trabajo de la Red Nacional de Protección al Consumidor</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2020-11-18</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

## 1 OBJETIVO

Señalar las actividades y lineamientos metodológicos (criterios, parámetros e instrumentos) para la evaluación de las iniciativas del programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor–CONSUFONDO-, que deben tener en cuenta los evaluadores expertos asignados.

## 2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos o contratistas que participen de manera activa en las actividades tendientes a realizar una evaluación de las iniciativas del programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor, esto es, un análisis integral de los siguientes aspectos: técnicos, financieros, administrativos y legales.

## 3 GLOSARIO


**APORTES EN EFECTIVO:** Se entenderá como aporte en efectivo los recursos en dinero dispuestos por la entidad u organización que presenta la iniciativa, con erogación demostrable dentro del desarrollo de la iniciativa propuesta.

**APORTES EN ESPECIE:** Se entenderá como aporte en especie el realizado con recursos de propiedad de la entidad u organización que presenta la iniciativa. Se destinan para la ejecución de la iniciativa y no implican el desembolso de recursos en dinero o pago directo por parte del asociado. Corresponde a los recursos humanos y/o físicos y/o técnicos con que cuenta la entidad u organización y los pone a disposición de la iniciativa.

**APOYO A LA COORDINACION:** Servidor público o contratista del GTARNPC quien asume el rol de líder al interior de un proyecto, programa o equipo de trabajo de la RNPC. Es el enlace entre el Coordinador del GTRANPC y el equipo de trabajo a cargo y por lo tanto es responsable del adecuado funcionamiento de este último.

**ASOCIADO:** Es la entidad u organización legalmente constituida que suscribe un convenio con la SIC, con el fin de implementar una iniciativa seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO.

**BANCO DE INICIATIVAS:** Instrumento que permite consolidar el grupo de iniciativas susceptibles de ser financiadas e implementadas, previo cumplimiento de los requisitos y etapas establecidos en la Guía Práctica Para Acceder al

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 3 de 17

Programa Consufondo. La inclusión de una iniciativa en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Superintendencia, puesto que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos.


**COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS:** Instancia encargada de elegir las iniciativas beneficiarias del financiamiento no reembolsable, posterior al concepto de viabilidad de éstas dado por el equipo técnico de evaluación de iniciativas del programa CONSUFONDO.

**COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA CONSUFONDO:** Instancia consultiva y asesora del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor en el marco del programa CONSUFONDO, para la correcta implementación de las iniciativas presentadas. Este comité estará conformado por los siguientes funcionarios: un Asesor del Despacho del Superintendente de Industria y Comercio, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la SIC, el Director Administrativo de la SIC, el Director Financiero de la SIC y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor y se designa por Resolución.

**CONSUFONDO:** Es un programa de la Superintendencia de Industria y Comercio, como Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, desarrollado en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", con el fin de promover iniciativas orientadas a contribuir con la efectiva protección de los derechos de los consumidores. Consufondo busca apoyar las iniciativas provenientes de Ligas y Asociaciones de Consumidores, Universidades y Entidades Territoriales a través de financiamientos no reembolsables a dichas entidades, a fin de promocionar, difundir y gestionar el conocimiento en materia de protección al consumidor y promover el adecuado ejercicio de las funciones de policía administrativa en esta materia, así como el control y verificación de los Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

**COOPERANTE:** Es la entidad u organización legalmente constituida, sin ánimo de lucro, que suscribe un convenio con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) con el fin de implementar una iniciativa seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO.

**CONVENIO:** Es el acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la Ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 4 de 17

**CONVOCATORIA:** Es el acto en virtud del cual la Red Nacional de Protección al Consumidor invita a todos aquellos interesados en obtener recursos de CONSUFONDO para que presenten sus iniciativas de acuerdo con los términos y condiciones previstos en esta Cartilla.

**ENTIDADES TERRITORIALES:** Son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de sus asociados, terceras personas o la comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

**EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE CONSUFONDO:** Servidores públicos o contratistas del GTARNPC responsables de la verificación en campo de la ejecución de cada uno de los convenios. Este equipo reporta el seguimiento efectuado a cada convenio al Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento de sus funciones.


**EQUIPO FACILITADOR:** Grupo de servidores públicos o contratistas del GTARNPC que se desplazan a las ciudades de cobertura del Programa donde operan las Casas del Consumidor de Bienes o Servicios o en las localidades de la ciudad de Bogotá para socializar los contenidos del programa CONSUFONDO, motivar la presentación de iniciativas y acompañar a las entidades interesadas en la conceptualización y definición de las iniciativas a ser presentadas.

**EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS:** Instancia del programa CONSUFONDO responsable de verificar la viabilidad técnica de la iniciativa, el cumplimiento de los criterios descritos en la Guía Práctica Para Acceder al Programa CONSUFONDO, así como analizar y evaluar las iniciativas conforme con los conceptos de su pertinencia y viabilidad financiera.

**GASTOS DE OPERACIÓN DE LA INICIATIVA:** Se consideran gastos de operación aquellos que forman parte de las actividades necesarias para cumplir el objeto de una iniciativa.

**GTARNPC:** Grupo de trabajo de apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

**INICIATIVA:** Es un conjunto de actividades que se desarrollan en un período de tiempo y con un presupuesto determinado para el cumplimiento de unos objetivos;

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 5 de 17

la cual ha sido presentada y/o seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO y que busca promover la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

**INTEGRANTES DE LA RNPC:** Integran la Red Nacional de Protección al Consumidor, por mandato legal, las alcaldías, las autoridades del orden nacional con funciones de protección al consumidor, el Consejo Nacional y los Consejos Departamentales de Protección al Consumidor, las ligas y asociaciones de protección al consumidor y la Superintendencia de Industria y Comercio, quien ejerce la secretaría técnica.

**LIGA DE CONSUMIDORES:** Son las organizaciones constituidas a partir de la asociación de personas naturales, con sujeción a lo previsto en el Decreto – Ley 1441 de 1982, cuyo objeto es garantizar la protección de los derechos y deberes de los consumidores mediante la información, orientación y educación a los consumidores.


**METROLOGÍA LEGAL:** Área de la metrología a cargo del Estado que se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas, relativas a las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas para velar por su exactitud.

**PARTICIPANTE o INTERESADO:** Es la entidad, institución u organización legalmente constituida, sin ánimo de lucro, que presenta una iniciativa al Programa CONSUFONDO, a través de la plataforma SECOP II.

**RECURSOS QUE APORTA EL COOPERANTE:** Son aportes en dinero y/o en especie destinados o gestionados por la entidad u organización, sin ánimo de lucro, que presenta la iniciativa, para la financiación de las actividades propuestas, en un porcentaje determinado, según lo dispuesto en la Guía Práctica Para Acceder Al Programa CONSUFONDO. Estos recursos son complementarios a los aportes de la SIC.

**RECURSOS QUE APORTA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC:** Son aportes no reembolsables en dinero, destinados por la SIC para cubrir un porcentaje del total de una determinada iniciativa, la cual debe cumplir los requisitos estipulados en la Guía Práctica Para Acceder Al Programa CONSUFONDO y aprobar las diferentes etapas de evaluación y aprobación allí previstas, para que le sean asignados.

**RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (RNPC):** Instrumento dispuesto por el artículo 75 de la ley 1480 de 2011 para difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país,

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 6 de 17

articulando las iniciativas y esfuerzos de cada uno de los miembros en materias relacionadas al consumo de bienes y servicios y cuya secretaria técnica es ejercida por la SIC.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC):** Es la Superintendencia encargada de entregar los fondos para el financiamiento no reembolsable de las iniciativas presentadas por las entidades territoriales, las ligas y asociaciones de consumidores y las universidades.

#### **4 GENERALIDADES**

Este documento del Programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor – CONSUFONDO-, tiene por objeto señalar las actividades, criterios, parámetros e instrumentos para la evaluación de las Iniciativas presentadas a consideración de CONSUFONDO, dentro de las dos siguientes líneas temáticas definidas, a saber:

- Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.
- Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor.


Este instructivo es una herramienta que hace parte del sistema de operación de CONSUFONDO, y en este sentido, es coherente y consecuente con la cartilla “Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO”.

Los aspectos que se presentan en el documento corresponden a los procedimientos generales y lineamientos metodológicos que deben ser seguidos por los evaluadores expertos contratados por la SIC para adelantar la evaluación integral de las iniciativas recibidas a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II, con ocasión de la convocatoria que se publique en dicha plataforma del Programa CONSUFONDO. En este sentido, deben ser adoptados por el(los) evaluador(es) de acuerdo con las condiciones y características de los diferentes instrumentos.

##### **4.1 Gestión Documental**

Para el manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del presente Instructivo se tendrá en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01). Así mismo, el personal de apoyo del programa Consufondo deberá organizar cronológicamente toda la documentación relacionada con el desarrollo de las



	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 7 de 17

actividades del Instructivo de Evaluación y deberán ser entregados con una periodicidad mensual de manera organizada y completa, al equipo de gestión documental del GTARNPC con el formato FUID (Ver GD01-F01 Formato Único de Inventario Documental) debidamente diligenciado por el Apoyo a la Coordinación responsable del programa Consufondo. Así, el equipo de gestión documental del GTARNPC asignado para la organización física de los archivos de gestión, procederá de acuerdo al procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01).

## **5 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS**

El diseño metodológico está orientado a identificar aquellas iniciativas que, por su pertinencia, coherencia (calidad) y racionalidad del presupuesto, ameritan ser apoyadas con recursos de CONSUFONDO. El análisis comprende diferentes aspectos, los cuales se constituyen en marco de referencia para la evaluación de las Iniciativas:

El proceso de evaluación de las iniciativas comprende las siguientes fases:

#### **5.1 REALIZAR ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DOCUMENTALES**

La primera fase de la evaluación es el análisis de requisitos mínimos documentales, el cual tiene por objeto establecer si la iniciativa cumple con los requisitos de documentos definidos en la “Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO”.

En el caso en que la iniciativa no cumpla los requisitos documentales, dentro del contenido del informe de evaluación, se realizan las observaciones necesarias, a efectos que el participante tenga conocimiento de las mismas, así mismo, en el evento que los incumplimientos se deriven de aspectos de forma, se requiere al participante, a efectos que este realice la subsanación pertinente, dentro del término que se establezca por la SIC. El informe de evaluación enunciado, se publica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP II, en el término señalado en el Cronograma de la convocatoria pública del Programa CONSUFONDO -Anexo No. 2.

En el análisis de requisitos documentales, se verifican los siguientes aspectos, según el tipo de participante:


No.	DOCUMENTOS	DETALLE
1	Carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal. (Usar Anexo No 3)	<p>La postulación debe estar acompañada del formato de carta de presentación firmada por el representante legal de la entidad, en la que se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar cabalmente los recursos a ser otorgados.</li> <li>• Velar por su correcta ejecución.</li> <li>• Asignar los recursos a aportar por el Participante.</li> <li>• Certificar que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> <li>• Acreditar que la entidad participante no se encuentra en liquidación o en acuerdos de reestructuración depasivos.</li> </ul>
2	Documentos del Representante Legal	<p>Adjuntar copia del Decreto, Resolución de nombramiento, Acta de Posesión y/o Resolución de delegación de quien firma la carta de postulación.</p> <p>Adjuntar la copia de la cédula del Representante Legal de la entidad</p> <p>Adjuntar copia de la Libreta Militar del Representante Legal, si es menor de 50 años.</p>
3	Documentos legales del participante:	<p>Según el tipo de participante se revisará:</p> <p><u>Alcaldía, Gobernación o Universidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del decreto, resolución de nombramiento, acta de posesión y/o resolución de delegación de quien firma la carta de postulación. (Alcaldía- Gobernación o Universidad)</li> </ul> <p><u>Liga de Consumidores o Asociación de Consumidores Municipal/Departamental o Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del acto administrativo de reconocimiento de la asociación y/o liga por parte de la autoridad competente. Acta de Autorización en el evento de ser necesarios.<sup>1</sup></li> <li>• Certificado de paz y salvo de obligaciones parafiscales o certificado de exclusión. Anexo 9 y Anexo 9A</li> <li>• Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades – Anexo 5</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios</li> <li>• Certificado de antecedentes penales</li> <li>• Compromiso de transparencia – Anexo 6</li> <li>• Compromiso anticorrupción y proceso de integridad – Anexo 7.</li> <li>• Registro Único Tributario – RUT de la Universidad, Liga o Asociación. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deben allegar los documentos – RUT o certificados de existencia y representación o de constitución entre otros– para cada uno de los integrantes y de sus representantes legales.</li> </ul>
4	Plazo de ejecución	La duración de las iniciativas estará determinada por su alcance. En ningún caso las iniciativas y/o la entrega de los productos pactados podrán exceder la respectiva vigencia fiscal.

<sup>1</sup>En el evento en que el presidente de la Liga o Asociación de Consumidores, el Alcalde o el Rector de la Universidad cuente con algún tipo de limitación para celebrar convenios o contratar mayor a 100 SMMLV, deberá aportar la autorización del órgano superior para presentar la iniciativa y en el evento de resultar seleccionada suscribir el convenio.



No.	DOCUMENTOS	DETALLE
5	Porcentajes y Montos Máximos Aportados por la SIC	<p>El aporte máximo de la SIC será hasta el <b>85%</b> del valor total de la iniciativa. Como mínimo el <b>15%</b> restante deberá ser aportado como aporte en efectivo o en especie. Los rubros del aporte del participante deben ser acordes con el alcance de la iniciativa.</p> <p>Según el Tipo de Participante, se establecen los siguientes montos máximos aportados por la SIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Ligas de consumidores municipales</u> Hasta 100 SMMLV</li> <li>• <u>Asociaciones de consumidores de carácter, departamental y municipal:</u> Hasta 150 SMMLV.</li> <li>• <u>Alcaldías distritales, municipales y locales (</u> Hasta 150 SMMLV para Alcaldías de categorías 4, 5 ó 6. Hasta 250 SMMLV para Alcaldías de categorías 1, 2, 3 ó especial.</li> <li>• <u>Gobernaciones, Asociaciones de consumidores de carácter nacional, Universidades y ligas universitarias de consumidores:</u> Hasta 250 SMMLV.</li> </ul>
6	Número de iniciativas	<p>Todos los diferentes tipos de participantes <b>NO</b> podrán presentar más de una (1) iniciativa en el marco del presente Programa.</p>
7	Documentos Económicos de la iniciativa.	<p>Certificado de Aporte del participante (Anexo No. 4). El participante deberá indicar en el certificado cuánto es el aporte en EFECTIVO y cuánto en ESPECIE.</p> <p>Debe ser firmada por el Representante Legal de la Entidad y/o por el contador o Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Indicar nombre de la iniciativa</p> <p>Indicar el monto a aportar (expresado en números y letras).</p> <p>Indicar la destinación del aporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valor de la Iniciativa-</li> <li>2. Presupuesto de la Iniciativa</li> </ol>

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
8	Rubros que podrán ser aportados por la SIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>R01 – Honorarios del director de la iniciativa y del recurso humano externo</b> requerido para la asesoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento a los beneficiarios o actividades concretas acordes con el alcance de la iniciativa: personas vinculadas a la iniciativa bajo la modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor.</li> <li>• <b>R02 – Apoyo logístico:</b> cuando se trate de eventos de transferencia de conocimiento o eventos relacionados con el alcance de la iniciativa (incluye reproducción de material didáctico desarrollado por la SIC).</li> <li>• <b>R03 – Gastos de transporte</b> terrestre y aéreo del equipo ejecutor durante los procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento.</li> <li>• <b>R04 – Gastos de promoción, divulgación y difusión.</b></li> <li>• <b>R05 – Gastos de operación de la iniciativa:</b> hasta el 10% del valor total del aporte de la SIC, siempre y cuando estos gastos estén dentro del alcance de la iniciativa presentada y sean inherentes a las actividades de la iniciativa.</li> </ul>
9	Rubros, que podrá, ser aportados por los participantes:	<p>Los participantes podrán aportar los rubros aportados por la SIC y los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>R06 – Pólizas de seguro requeridas para la ejecución de la iniciativa.</b></li> <li>• <b>R07 – Personal vinculado a la entidad u organización en calidad de capacitadores o en la operación de la iniciativa.</b></li> </ul> <p>Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la iniciativa estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.</p>
10	Soporte Rubros del presupuesto.	<p>Soporte de un número no inferior a tres (3) cotizaciones de los bienes y servicios solicitados en el presupuesto, que permitan establecer su valor promedio en el mercado.</p> <p>Para casos de bienes o servicios que no puedan ser cotizados la entidad podrá solicitar una justificación al interesado.</p>
11	Documentos Técnicos de la iniciativa.	<p>1. Hojas de Vida del Personal Mínimo requerido. El participante deberá adjuntar hojas de vida del personal mínimo requerido y el equipo ejecutor, con sus respectivos soportes (Formación académica, experiencia general y específica). El costo del recurso humano debe ser acorde con la experiencia, formación académica y horas de dedicación a la iniciativa, según honorarios promedio del mercado.</p> <p>El director de la iniciativa debe acreditar ser profesional en administración, economía, ingeniería o derecho y certificar experiencia en gestión de proyectos mínima de tres (3) años y certificar experiencia en gestión y/o gerencia de proyectos. El equipo ejecutor propuesto para desarrollar actividades de transferencia de conocimiento debe tener conocimientos en la Ley 1480 de 2011.</p> <p>2. Metodología para la ejecución de la iniciativa.</p>

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 11 de 17

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		3. Certificaciones de Experiencia
12	Documentos Financieros del participante.	1. Balance General. 2. Estado de pérdidas y ganancias. 3. Certificación Bancaria

## 5.2 EFECTUAR ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Una vez surtida la revisión documental, las iniciativas que cumplen dichos requisitos, ingresan a la segunda fase para evaluar su viabilidad. Para esto, el equipo técnico de evaluación de iniciativas y el Comité Decisorio realizan una evaluación integral de cada iniciativa presentada, analizando sus aspectos técnicos, metodológicos, financieros y de impacto.

El equipo técnico de evaluación de iniciativas verifica la viabilidad técnica de la iniciativa, conforme al cumplimiento de los criterios descritos en la Guía Práctica Para Acceder al Programa CONSUFONDO, así mismo, analiza y evalúa las iniciativas conforme con los conceptos de pertinencia y viabilidad financiera.

El Comité Decisorio que está conformado por funcionarios del nivel directivo de la Superintendencia de Industria y Comercio, avala la viabilidad que expida el equipo técnico de evaluación y toma la decisión de apoyar técnica y financieramente la iniciativa presentada.

En esta etapa los participantes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la iniciativa. Los evaluadores, por tanto, no podrá tener contacto directo o indirecto con el participante relacionado con la iniciativa, durante el proceso de evaluación.

### 5.2.1. Aplicar Criterios de Evaluación

Las iniciativas son evaluadas de conformidad con los aspectos enunciados previamente y, en particular, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para determinar la viabilidad técnica de evaluación:

#### 5.2.1.1. Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación

Hace referencia a la claridad sobre la problemática que será abordada, los hechos que la justifican y la potencialidad de apropiación de resultados y capacidades generados por la iniciativa, en el objeto y actividades de la organización interesada. Este criterio se desagrega en cinco elementos: i) identificación del problema, ii) impacto esperado, iii) descripción general de la iniciativa, iv)

alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada y v) Factibilidad de la iniciativa durante la pandemia.

<b>Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Identificación del problema		
	Impacto esperado		
	Descripción general de la iniciativa		
	Alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada		
	Factibilidad de la iniciativa durante la pandemia		


#### 5.2.1.2. Plan de trabajo, actividades y presupuesto

Hace referencia a la claridad en la formulación de las actividades y recursos que serán implementados para atender de manera exitosa la problemática identificada. Este criterio se desagrega, a su vez, en cuatro elementos: i) definición de las actividades de la iniciativa, ii) presupuesto, iii) plan de trabajo, y iv) estrategia para ejecutar la iniciativa durante la pandemia.

<b>Plan de trabajo, actividades y presupuesto</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Definición de las actividades de la iniciativa		
	Presupuesto		
	Plan de trabajo		
	Plan o estrategia para ejecutar la iniciativa durante la pandemia		

#### 5.2.1.3. Innovación social y potencial de aprendizaje

Hace referencia a los nuevos productos, servicios, competencias o nuevas formas de participación, que contribuyan a promocionar soluciones a los problemas en materias de protección al consumidor. Es decir, iniciativas que le apunten a mejorar las relaciones de consumo, a promover la participación ciudadana, mejorar la eficiencia de los servicios de las entidades con funciones de protección al consumidor, transferencia de conocimiento, así como a la generación de capital humano y capital social en materia de protección al consumidor. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) innovación, y ii) potencial de aprendizaje.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 13 de 17

<b>Innovación social y potencial de aprendizaje</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Innovación		
	Potencial de aprendizaje		

#### 5.2.1.4. Equipo de trabajo

Hace referencia a la trayectoria y solidez del equipo ejecutor, tanto del interesado, como el de otros actores que participarán alrededor de su iniciativa. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) equipo de trabajo, y ii) redes de colaboración.

<b>Equipo de trabajo</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	Equipo de trabajo		
	Redes de colaboración		


En el análisis de viabilidad se tendrán en cuenta aspectos: a) cualitativos: Referidos a la calificación de los factores de justificación de la iniciativa. Es decir, de su respuesta priorizada a las necesidades de los beneficiarios en términos de apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor y de la promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor, así como los: b) cuantitativos: relacionados con los aspectos financieros, de costos, exigencias de la iniciativa acordes con el objetivo, resultados, entregables/metras, servicios y resultados previstos.

**Nota 1:** Los requisitos de evaluación técnica exigidos, son requisitos NO SUBSANABLES.

#### 5.2.1.5. Criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales:

Las iniciativas que ofrezcan elementos adicionales tendrán la siguiente valoración:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Capacidad personal	50 (Puntos)
Experiencia adicional	50 (Puntos)
<b>Total de la suma de los criterios</b>	<b>100 (Puntos)</b>

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 14 de 17

### 5.2.1.6. Capacidad Personal (50 Puntos):

La evaluación de la Capacidad de Personal del participante de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la iniciativa para la ejecución del objeto de la convocatoria, asignándole un puntaje máximo de 50 PUNTOS de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado, <b>diferente al Director</b> de la iniciativa, <b>con maestría en derecho del consumidor</b> o materias jurídicas relacionadas y acredita experiencia profesional con mínimo 12 meses.	50 Puntos
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado, <b>diferente al Director</b> de la iniciativa, <b>especializado en derecho del consumidor</b> o materias jurídicas relacionadas y acredita experiencia profesional con mínimo 12 meses.	30 Puntos
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado, <b>diferente al Director</b> de la iniciativa, con experiencia profesional con mínimo de un (1) año en temas relacionados con derecho del consumo.	10 Puntos


Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique), Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el interesado en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación al 100% a la iniciativa.

**Nota 2:** En caso de que la Entidad proponga como Director de Proyecto un abogado, para asignarle el puntaje adicional descrito en el presente numeral, deberá proponer un profesional diferente al indicado como Director y en todo caso, cumplir con los perfiles exigidos en ambos cargos.

### 5.2.1.7. Experiencia Adicional (50 puntos)

La evaluación de Experiencia Adicional del participante de cada una de las propuestas, se medirá de acuerdo a la certificación o copia de los convenios suscritos y ejecutados por los interesados, asignándole un puntaje máximo de 50 PUNTOS de la siguiente manera:



	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 15 de 17

<b>CONDICIÓN ACREDITADA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar experiencia adicional con <b>tres (3)</b> convenios cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria, dentro de los nueve últimos años al cierre de la presente, que estén suscritos, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	50 Puntos
Acreditar experiencia adicional con <b>dos (2)</b> convenios cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria, dentro de los nueve últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	30 Puntos
Acreditar experiencia adicional con <b>un (1)</b> convenio cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria, dentro de los nueve últimos años al cierre de la presente, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	10 Puntos

**Nota 3:** Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones o modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre de la convocatoria de selección para este requisito.


**Nota 4:** Para los participantes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberá para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, contemplar el porcentaje de experiencia habilitante mínima requerida, señalado en el párrafo anterior.

**Nota 5:** El plazo de nueve años máximo otorgado para demostrar la experiencia en los convenios para acreditar la experiencia adicional se fundamenta en la fecha de expedición de la Ley 1480 de 2011 día 12 de octubre del año 2011.

#### **5.2.1.8. Criterios de desempate en la selección de iniciativas**

En caso de empate en la calificación de las iniciativas entre dos o más interesados, se procederá a determinar el orden de acceso a los recursos de CONSUFONDO mediante el sorteo por balotas, tal y como se describe a continuación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios de evaluación señalados anteriormente persiste el empate, se procederá a elegir el ganador en la primera serie, la Superintendencia procederá a incorporar en una balotera un número de balotas identificadas con el número igual al número de Oferentes que se encuentren empatados. Sacará una balota por cada Oferente en el orden de presentación de la propuesta en el SECOP II, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

	<b>INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</b>	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 16 de 17

En la segunda serie, la Superintendencia incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Oferentes empatados. El Oferente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Oferentes.

El Oferente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de forma sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el orden de elegibilidad y la disponibilidad en la asignación de recursos. Una vez se cuente con los Oferentes ubicados en el orden de elegibilidad y los recursos agotados, se dará por terminado el sorteo.

Como resultado de esta etapa, el equipo evaluador deberá emitir su concepto de viabilidad, soportado en la calificación cuantitativa y cualitativa (DA01-F09 Formato Ficha de evaluación de iniciativas).

**Nota 6:** El sorteo se realizará con el acompañamiento de un delegado de la oficina de control interno de la SIC. Quien representara a los participantes de acuerdo con el procedimiento señalado.


### **5.3 EMITIR CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Se considerarán viables aquellas iniciativas que obtengan una calificación que cumplan con cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación, como se establece en el presente instructivo de evaluación.

El Comité Decisorio Evaluador analizará el “fondo temático” de las iniciativas (protección al consumidor y metrología legal) y seleccionará las mejores para que a través de convenios interadministrativos o de asociación se asignen los recursos solicitados, hasta agotar el monto total de recursos asignados a CONSUFONDO, con base en los siguientes elementos:

#### **Resultados de evaluación de viabilidad**

- **Criterios:**
  - ***Iniciativas dirigidas a cumplir o mejorar el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en materia de protección al consumidor y metrología legal a cargo de las alcaldías municipales.***
  - ***Iniciativas dirigidas a implementar acciones y estrategias para promover, difundir y contribuir a la gestión y transferencia de conocimiento alrededor de la protección al consumidor.***
  - ***Iniciativas sean realizables y sostenibles en el tiempo.***
  - ***Evaluación de los ofrecimientos adicionales.***

 <b>Industria y Comercio</b> SUPERINTENDENCIA	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 3
		Página 17 de 17

## 6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

DA01-P03 Procedimiento del programa Fondo de iniciativas de protección al consumidor – CONSUFONDO.

DA01-F08 Formato Matriz de calificación de iniciativas.

DA01-F09 Formato Ficha de evaluación de iniciativas

GD01-P01 Procedimiento Archivo y Retención Documental

Anexo: Guía Práctica para acceder el programa de CONSUFONDO

## 7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se nutrió el glosario con nuevos conceptos, se agregaron los diversos requisitos mínimos documentales necesarios para establecer la habilitación de los interesados conforme a la Guía Práctica para acceder al programa CONSUFONDO, también se ajustaron los criterios de evaluación del programa a las condiciones de bioseguridad contra la pandemia y se ajustaron los criterios de desempate.

---

Fin documento